



Consejo Político del Estado de Zacatecas

Javier Alberto Espino Salas

En Zacatecas, Zacatecas siendo las diecinueve horas del día dos de junio del año dos mil once y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Zacatecas, al tenor de los siguientes:

ACUERDO: CPZAC-1/2011

ANTECEDENTES

- I.- En fecha dos de junio de 2011, se celebró en el Salón "Conquistadores" del Hotel Don Miguel, ubicado Prolongación. Calle del plomo s/n col. centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas la Asamblea Ordinaria, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, los quince integrantes del Consejo Político, los cinco integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los seis delegados a la Asamblea Nacional.
- II.- Con fundamento en Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos, con fecha dieciocho de abril de 2011, en el diario de circulación local, "Imagen" la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, convocó en el transitorio TERCERO a los integrantes del Consejo Político a la sesión de instalación de este órgano colegiado.

CONSIDERANDO

- A).- Que el Artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal quien será electo por la mayoría de los integrantes de ese Consejo. Siendo los siguientes:
- 1.- Carlos Alberto Puente Salas
 - 2.- Ricardo Campos Salcedo
 - 3.- José Francisco Babun Suárez
 - 4.- José Xerardo Ramírez Muñoz
 - 5.- José Ma. Inguanzo Trujillo
 - 6.- Susana Rodríguez Márquez
 - 7.- Luis Bonilla Salcedo
 - 8.- Celia Erika Mier Panusco
 - 9.- Ana Cecilia Espino Salas
 - 10.- Javier Alberto Espino Salas
 - 11.- Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
 - 12.- Luis Miguel Zapata
 - 13.- Graciela Chávez Gutiérrez
 - 14.- María de la Luz Reyes Hernández
 - 15.- Hector Fernando Gutiérrez Quiñones
- B).- Que de conformidad con el artículo 66, de los Estatutos del Partido, para que el Consejo Político Estatal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, estando presentes en esta sesión la totalidad de los Consejeros;
- C).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracción I, de los Estatutos, es facultad de este Consejo, elegir de entre sus integrantes al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal;
- D).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracción III de los Estatutos, es facultad de este Consejo, elegir al Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;
- E).- Que de manera unánime los integrantes de este Órgano Colegiado, proponen para desempeñar los cargos de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal y Secretario Técnico del Consejo Político Estatal a los siguientes Consejeros: